

Ley de de Medio ambiente

SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE - 19.300

La [ley](#) sobre las bases generales del Medio Ambiente (19. 300) fue publicada el 1 de marzo de 1994 y su última modificación se realizó el 10 de abril del año 2024. En ella se establece el marco normativo orientado a reconocer y garantizar que todas las personas tengan el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental ([véase en el artículo 1](#)).

Los principios de esta ley son:

- 1) Principio preventivo, que pretende evitar que se produzcan los problemas ambientales.
- 2) Principio el que contamina paga, es decir, quién está contaminando o lo haga en un futuro debe incorporar en sus costos de producción todas las inversiones necesarias para evitar la contaminación.
- 3) Principio inspirador de gradualismo, ya que la ley no pretende exigir de un día para otro los estándares ambientales más exigentes, ni someter a todas las actividades del país sin importar su tamaño, a los procedimientos de evaluación ambiental.
- 4) El principio de responsabilidad, con el cual se pretende que los responsables por los daños ambientales (culposa o dolosamente cause daño al medio ambiente) están obligados a reparar a sus víctimas de todo daño.

Esta ley establece el deber del Estado de facilitar la participación ciudadana, permitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente (FAO, 2022).

En cuanto a las atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente, este se encarga de administrar el Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental. (FAO, 2022).

www.fondodeaguasantiago.cl

contacto@fdasantiago.cl

+562 22509256